Y despues de lo suso dicho en el dicho mes y año
en el dicho ayuntamiento se dio por libre y de
al dicho caballero del dicho Pedro Fernandez
Fernandez de Vera que este dicho oficio de lo bien
bien y fielmente en el tiempo que
duro sus tres años que el dicho caballero
abolio el dicho juramento y prometio de cumplir
y abolir en todo su tiempo en fin y firmo de su
nombre

El Caballero

Y despues de lo suso dicho en el dicho mes y año
ante mi el dicho escribano y testigos
de yuso escritos

Y el dicho señor Martin de Nobro fue alguacil mayor
a pedro martin de ojeda

Y el dicho señor Martin de Nobre fue alguacil a juan
de salinas y le dio

Y el dicho señor salon alguacil nobro a Ynes garcia
de Guisarcia y le dio

Y Gonzalez de Vegar nobro a fernando de Vera
fernandez

Y el dicho martin de Vegar nobro a gines martin de Vera
Y el dicho de gonzalez de Vegar nobro a diego de Vera
y le dio

Y el dicho martin de Vegar nobro a juan de salinas
de Vera y le dio

Y juan martin de Vegar nobro a sebastian de
lime y le dio su despacho

E luego el dicho diego de Vera que fue alguacil mayor
del dicho año nobro y dio por fiador a diego de
Simonete de Vera y se obligo con su cuerpo y bienes
y el dicho